

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 3525

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 1 de diciembre del 2001, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó la transformación de la compañía de responsabilidad limitada EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA. en una sociedad anónima EUROVIAJES & TUR S.A. y adopción de nuevos estatutos mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2083 de 6 de junio del 2002, la misma que todavía no se ha inscrito en el Registro Mercantil;

QUE en los artículos décimo cuarto y décimo quinto de la escritura precitada, se ha hecho constar que la duración del cargo de Presidente y Gerente General será de dos años cuando debería ser de cinco años:

QUE el 16 de septiembre del 2002 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública rectificatoria de los artículos referidos;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2002.442 de 30 de septiembre del 2002, ha emitido informe favorable para la rectificación solicitada, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

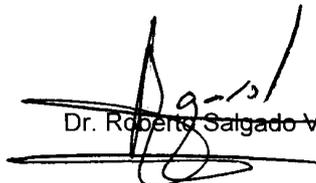
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito de 16 de septiembre del 2002, que contiene la rectificatoria del texto de los artículos décimo cuarto y décimo quinto de los nuevos estatutos constantes en la escritura de transformación de la compañía de responsabilidad limitada EUROVIAJES & TUR CIA. LTDA. en una sociedad anónima EUROVIAJES & TUR S.A. y adopción de nuevos estatutos, otorgada el 1 de diciembre del 2001 ante el mismo Notario.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de la de transformación y adopción de nuevos estatutos y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura rectificatoria y esta Resolución; tome nota del tal inscripción al margen de la constitución de 25 de junio de 1992; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

CUMPLIDO con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

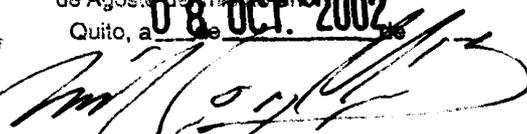
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 OCT. 2002

XLV/ljp  
Expd. 50853  
T. 28329

  
Dr. Roberto Salgado Valdez



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3398 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 08 OCT. 2002

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO